

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto o timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Audiencia Territorial de Madrid

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Banco de Crédito Industrial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 15 de julio de 1959, que desestimó reclamación promovida por dicha Entidad en el expediente número 349, de 1959, de Derechos Reales sobre préstamo con hipoteca concedido a don José Lázaro Martínez; pleito al que ha correspondido el número 189, de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de diciembre de 1959.

Madrid, 31 de diciembre de 1959.—El Secretario, María del P. Heredero.

(G. C.—20)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo instados a nombre de don Gilberto Díaz González, contra don Antonio Díaz Robles, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de doce mil pesetas, en que ha sido tasada, una cámara frigorífica fuente de soda, marca «Nieva», sin el motor y sin el compresor, en bastante estado de uso.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de febrero próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar

parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—15.709)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Alcalá Montoya (Victoriano Manuel), natural de Minas de San Quintín (Ciudad Real), hijo de Patrocino y Germana, soltero, de treinta y ocho años, de profesión mecánico, vecino de Madrid, domiciliado en Encamienda, 12, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, sito en la calle General Castaños, 1, con el fin de ser reducido a prisión, para que cumpla la pena impuesta en sumario núm. 1, de 1954, seguido por hurto, contra el mismo.

(B.—5.124)

JUZGADO NUMERO 4

Linares Cano (Faustino), natural de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y un años, hijo de José y de Ramona, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Oropio, número 13, hoy en ignorado paradero, procesado por hurto en causa núm. 378, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—5.125)

Santos Martínez (José), natural de Córdoba, de treinta años, hijo de José

y de Josefa, domiciliado últimamente en Cruce de Villaverde, 1.º, torre 2, hoy en ignorado paradero, procesado por hurto en causa núm. 30, de 1959, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—5.126)

JUZGADO NUMERO 7

Aparicio Expósito (Francisco), de treinta años, hijo de Julio y de Juana, soltero, del comercio, natural y vecino de Madrid, Cerro de la Alcazaba, 75, comparecerá en el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, al objeto de ingresar en prisión para cumplir la pena que la ha sido impuesta por sentencia de 18 de marzo de 1959, en la causa al mismo seguida en este Juzgado por hurto, con el núm. 70, de 1958.

(B.—5.120)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en el ramo de situación dimanada de causa núm. 49, de 1957, por estafa, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Francisco Morón Villaverde fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 7 de marzo de 1959, bajo el número 871, de 1959, por haber sido capturado.

(B.—5.114)

JUZGADO NUMERO 21

López Serrano (Gregorio), de cuarenta y tres años, de estado casado, de profesión chófer, natural de Toledo, hijo de Raimundo y de Margarita, domiciliado últimamente en Toledo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 4, de 1958, que se instruye contra el mismo sobre daños, en el que se ha decretado su prisión provisional, y se manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.122)

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Juez de instrucción número 21, de esta capital.

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes de busca, captura y prisión que fueron dadas con fecha 5 de noviembre pasado, referente a Francisco Hernández Sánchez, toda vez que el mismo ha sido habido y puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial de Pamplona, por el sumario seguido en su contra por el delito de robo, bajo el número 541, de 1959.

(B.—5.123)

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Juez de instrucción número 21, de esta capital.

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes de busca, captura y prisión que fueron dadas con fecha 16 de diciembre pasado, referente a Mariano Marín Arribas, toda vez que el mismo ha sido habido y puesto a disposición de este Juzgado por el sumario seguido en su contra bajo el núm. 91, de 1957, por el delito de lesiones.

(B.—13)

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Juez de instrucción número 21, de esta capital.

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes de busca, captura y prisión que fueron dadas con fecha 15 de diciembre pasado, referente a Manuel López Castro, toda vez que el mismo ha sido habido y puesto a disposición de este Juzgado por el sumario seguido en su contra bajo el núm. 122, de 1939, por el delito de robo.

(B.—12)

ORIHUELA

Juan José Sánchez Martínez, hijo de Alfonso y de Josefa, natural de Albacete, de estado casado, profesión sastre, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, final de la calle Enrique de Velasco, plaza de San José, 86, procesado por el delito de hurto, en el sumario núm. 31, del año 1959, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orihuela, para constituirse en prisión.

(G. C.—14)

(B.—7)

ALCALA DE HENARES

García Blanco (Ricardo), de veinte años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, hijo de Manuel y de María, natural de Oviedo, vendedor ambulante, procesado en causa que se le instruye con el número 385, de 1953, por el supuesto delito de falsificación de moneda, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—16)

(B.—3)

LOGROSAN (CACERES)

José Peña Andreu, de treinta y siete años de edad, soltero, hijo de José e Irene, natural de Castejón de los Monegros (Huesca), y actualmente en ignorado paradero, procesado en el sumario de este Juzgado núm. 10, de 1959, por delito de estafa, comparecerá ante este Juzgado de instrucción en el término de diez días para constituirse en prisión, decretada por auto de 26 de diciembre de 1959.

(G. C.—17)

(B.—6)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

SECRETARIA GENERAL

SECCION DE PERSONAL

ESCALAFON DEL CUERPO DE AUXILIARES TAQUIGRAFO MECANOGRAFAS

(Aprobado por la Corporación en sesión de 17 de diciembre de 1959)

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO			Edad	Forma de ingreso en el Cuerpo	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			Servicios computables en el Cuerpo			Total de servicios a la Administración Local			Otros servicios reconocidos			SITUACION ADMINISTRATIVA
		Día	Mes	Año			Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
1	D.ª Carmen del Alamo Alvarez	24	Febrero	1902	57	Oposición	1	Enero	1943	16	11	11	32	8	26	3	8	26	En activo.
2	" Amelia Alvarez Hernández	21	Agosto	1910	49	Idem	1	Enero	1943	16	11	11	27	8	26		8	26	Idem.
3	" María Chana Ramos	10	Junio	1910	49	Idem	1	Enero	1943	10	10	10	20	10	11	15	10	11	Excedente matrimonio.
3	" Ana María Díaz Fernández	26	Julio	1911	48	Idem	1	Enero	1943	16	11	11	27	8	26		8	26	En activo.
4	" Visitación Libroero Castillo	14	Febrero	1913	46	Idem	1	Enero	1943	14	2	2	23	9	14	3	9	14	Idem.
5	" María Dolores Moreno Antero	25	Febrero	1913	46	Idem	1	Enero	1943	16	11	11	27	8	26		8	26	Idem.
6	" Joaquina Royo Ramírez	11	Diciembre	1908	50	Idem	1	Enero	1943	16	11	11	27	8	26		8	26	Idem.
7	" Lorena Tomasa Sanz Barbero	5	Septiembre	1911	48	Idem	1	Enero	1943	16	11	11	27	8	26		8	26	Idem.
8	" Carmen Sepúlveda Herranz	23	Octubre	1913	46	Idem	1	Enero	1943	16	11	11	27	8	26		8	26	Idem.
9	" Felisa Somolinos Tajuelo	29	Agosto	1914	45	Idem	1	Enero	1943	7	11	11	18	9	14		9	14	Idem.
10	" Maximilianá Segoviano Cabrero	13	Julio	1911	48	Idem	1	Enero	1943	16	11	11	27	6	6		6	6	Idem.
11	" Pilar Ventín-Gil Herrera	4	Diciembre	1914	44	Idem	1	Enero	1943	8	3	3	18	6	8		6	8	Idem.
12	" Ana María López Martínez	20	Abril	1912	47	Idem	1	Enero	1943	16	11	11	23	7	13		7	13	Idem.
13	" Francisca Núñez Ortiz	25	Agosto	1918	41	Idem	1	Enero	1943	16	11	11	22	7	28		7	28	Idem.
14	" Dominica Antoral Benito	20	Diciembre	1914	44	Idem	1	Enero	1943	16	11	11	23	5	28		5	28	Idem.
15	" Carmen Alvarez Diaz	8	Diciembre	1915	43	Idem	1	Enero	1943	16	11	11	22	5	28		5	28	Idem.
16	" Josefa de Moya Oliva	11	Noviembre	1913	46	Idem	1	Enero	1943	16	11	11	22	4	15		4	15	Idem.
17	" Isabel Chana Ramos	1	Septiembre	1912	47	Idem	1	Enero	1943	12	7	7	17	4	12		4	12	Excedente activo.
18	" Angeles García Hernández	31	Julio	1914	45	Idem	1	Enero	1943	9	3	3	16	3	24		3	24	Excedente voluntario.
19	" Josefa Navarrete Miras	5	Abril	1915	44	Idem	1	Enero	1943	16	11	11	21	5	9		5	9	En activo.
20	" Paula Badenas Campos	7	Noviembre	1915	44	Idem	1	Enero	1943	16	11	11	21	3	9		3	9	Idem.
21	" Juana Lapuente Martín	5	Octubre	1918	41	Idem	1	Enero	1943	16	11	11	21	3	9		3	9	Idem.
22	" Antonia Montenegro Castejón	16	Febrero	1918	41	Idem	1	Enero	1943	16	11	11	21	3	9		3	9	Idem.
23	" Josefa Olmedo González	17	Octubre	1920	39	Idem	1	Enero	1943	16	11	11	21	3	9		3	9	Idem.
24	" Aurora Ramos Matilla	26	Abril	1916	43	Idem	1	Enero	1943	14	5	5	18	9	14		9	14	Idem.
25	" Carmen Sánchez Garcés	8	Marzo	1918	41	Idem	1	Enero	1943	16	11	11	21	3	9		3	9	Idem.
26	" Concepción Castresana Benita	9	Noviembre	1918	41	Idem	1	Enero	1943	16	11	11	21	3	9		3	9	Idem.
27	" Rosario Torrego Gil	6	Noviembre	1918	41	Idem	1	Enero	1943	16	11	11	21	3	9		3	9	Excedente matrimonio.
28	" Matilde Pastor Fernández	25	Diciembre	1920	38	Idem	1	Enero	1943	10	1	1	15	2	6		2	6	En activo.
29	" Julia Arranz Bayón	11	Abril	1916	43	Idem	1	Enero	1943	16	11	11	21	1	6		1	6	Idem.
30	" Carmen García Barreno	19	Septiembre	1917	42	Idem	1	Enero	1943	16	11	11	21	5	6		5	6	Excedente voluntario.
31	" María Navarrete Miras	10	Enero	1913	46	Idem	1	Enero	1943	16	11	11	21	11	21		11	21	En activo.
32	" Juliana Diestro San Emeterio	15	Agosto	1917	42	Idem	1	Enero	1943	16	11	11	21	4	21		4	21	Idem.
33	" Bárbara Galve	4	Diciembre	1922	36	Idem	1	Enero	1943	16	11	11	21	3	21		3	21	Idem.
34	" Francisca Arce Arce	2	Abril	1913	46	Idem	1	Enero	1944	16	11	11	21	6	25		6	25	Idem.
35	" María Luisa Azárate Larumbe	31	Diciembre	1919	39	Idem	1	Enero	1944	15	11	11	27	6	25		6	25	Excedente voluntario.
36	" Marcela Lapuente Martín	20	Marzo	1926	33	Idem	1	Enero	1944	15	8	8	13	7	25		7	25	En activo.
37	" Francisca Araceli Obelart de la Senz	3	Diciembre	1910	48	Idem	1	Enero	1944	15	11	11	18	8	23		8	23	Idem.
38	" María del Rocío Moreno Ossorno	31	Octubre	1923	36	Idem	1	Enero	1944	14	1	1	16	8	21		8	21	Idem.
39	" Concepción Sánchez Vaquero	13	Marzo	1905	54	Idem	1	Enero	1944	15	11	11	27	9	23		9	23	Idem.
40	" María Dolores Benegas Sánchez	16	Julio	1920	39	Idem	1	Enero	1944	15	11	11	27	8	23		8	23	Idem.
41	" Jesusa Gómez Sagredo	24	Diciembre	1908	50	Idem	1	Enero	1944	15	11	11	28	8	21		8	21	Idem.

En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, las funcionarias comprendidas en este Escalafón podrán formular por escrito las reclamaciones que procedan, al efecto de ser estudiadas y resueltas por la Corporación.—Madrid, 30 de noviembre de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (G.—876)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas núm. 453, de 1959, seguido en este Juzgado por escándalo, contra Enrique Crovetto Díaz, se ha dictado sentencia con fecha 22 de agosto de 1959, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Crovetto Díaz, como autor criminal y civilmente responsable de la falta penada en el número tercero del artículo 570, a las penas de reprobación privada y pago de 25 pesetas de multa, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel, y como autor de la falta penada en el número quinto del artículo 585 a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Enrique Crovetto Díaz, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1959. (G. C.—5.305) (B.—4.906)

En el juicio de faltas núm. 359, de 1959, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Benito Díaz Vila, se ha dictado sentencia con fecha 28 de noviembre de 1959, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Benito Díaz Vila.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Gaspar Martínez (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Luz González Mosquera, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1959. (G. C.—5.306) (B.—4.907)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal del núm. 6, de los de Madrid, bajo el número 333 de orden, del año 1959, por daños por mordedura de perro, contra Federica Kiesswetter de Donati, se ha

dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Carlos Serratacá Viada.—En la Villa de Madrid, el día 10 del mes de diciembre y año de 1959.—El señor Juez municipal del núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Federica Kiesswetter de Donati,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Federica Kiesswetter de Donati a la multa de 50 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, diez días de arresto menor, como responsable de la falta del artículo 597 del Código Penal; a que indemnice a la perjudicada, Ríansares Sáenz Villarejo, en la cantidad de 100 pesetas, y al pago de las costas.—Notifíquese esta sentencia a la denunciada Federica Kiesswetter de Donati por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacá Viada.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Federica Kiesswetter de Donati, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 10 de diciembre de 1959. (B.—4.908)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número seis, de los de Madrid, bajo el número 298 de orden del año 1959, por lesiones y daños por imprudencia, contra Robert E. Vaughan, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal sustituto del número seis, de esta capital, habiendo visto el presente

juicio de faltas seguido por lesiones y daños por imprudencia contra Robert E. Vaughan,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Robert E. Vaughan, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a Adolfo Barrán Hoyos por medio de cédula que se expida al Agente judicial y a Robert E. Vaughan, por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacá (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Robert E. Vaughan, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.101)

JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por lesiones con el número 447, de 1959, entre Pura López Vázquez, de veinte años, casada, hija de Emilio y Francisca, y en paradero desconocido, contra Jerónimo Muñoz Mendoza, de diecisiete años, soltero, hijo de Antonio y Dolores, y también en paradero desconocido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de diciembre de 1959.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido por lesiones, contra Jerónimo Muñoz Mendoza, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jerónimo Muñoz Mendoza a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del presente juicio, notificándose la presente a las partes por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza. (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo

día de su fecha; doy fe.—Celso Dema. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Pura López Vázquez y a Jerónimo Muñoz Mendoza se expide la presente en Madrid, fecha ut supra. (B.—5.107)

JUZGADO NUMERO 14

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 293, de 1959.—Absolviendo a Vicente de las Heras Soriano de la falta de lesiones sufridas por Juan Luque Cazorla.

Juicio 348, de 1959.—Absolviendo a José María Romero Delgado de la falta de lesiones sufridas por su esposa Teresa Dávila Vicent.

Juicio 356, de 1959.—Absolviendo a Mario Pérez Mena de la falta de lesiones sufridas por Manuel Zafra Ruiz.

Juicio 362, de 1959.—Absolviendo a Antonio Quero de la falta de hurto denunciada por Pedro Prieto Otero.

Juicio 393, de 1959.—Condenando a Claudina Trigo Arosa por la falta de malos tratos a Victoria García Criado a la pena de 10 pesetas de multa y pago de costas.

Juicio 414, de 1959.—Condenando a Pedro Lotano Fitano a la pena de 10 pesetas de multa, indemnización de 500 pesetas a Rafael Alvarez Arrio y pago de costas por la falta de daños.

Y para que sirva de notificación a los anteriores expido la presente, que firmo en Madrid, a 9 de diciembre de 1959. (G. C.—5.328) (B.—4.941)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas número 272, de 1959, seguido en este Juzgado contra Eutiquiano Tapia del Alamo, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de diciembre de 1959.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Eutiquiano Tapia del Alamo,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eutiquiano Tapia del Alamo

1.368. Aprobar proyecto, previa conformidad del ilustrísimo señor Diputado Visitador del Servicio, de las obras de reparación de los daños ocasionados por los temporales en el camino vecinal de San Lorenzo del Escorial-Estación de Robledo de Chavela a la Silla de Felipe II, por un importe de 70.977,60 pesetas, que se abonará, según informe de Intervención, con cargo al concepto núm. 370 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

1.369. Acceder a lo solicitado por la Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, autorizándole a construir sobre el camino provincial de San Fernando a Vicálvaro, por Coslada, un paso a nivel provisional con el ferrocarril de Madrid al Aeropuerto de Barajas, con sujeción a las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, debiendo presentar en el plazo de un año a esta Corporación, para su aprobación, el proyecto definitivo de variante de dicho camino, con supresión de los pasos a nivel.

1.370. Rescindir, con pérdida de fianza provisional y demás efectos que determinan los artículos 67 y 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la contrata de las obras de reparación, con riego asfáltico superficial, del firme del camino de Loeches a Velilla de San Antonio, de la que es adjudicatario don Rafael González-Frías y Gonzalo, en razón a que dicho señor no ha constituido la fianza definitiva, quedando incurso en lo que determina el párrafo tercero del artículo 46 de dicho Reglamento, y no haber empezado ni ejecutado las obras en el plazo señalado en el pliego de condiciones.

1.371. Estimar recurso de reposición interpuesto por «Acopios y Suministros, S. A.», adjudicataria de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal que va de Prádena del Rincón a Puebla de la Sierra, desde su poste kilométrico 7 al final del camino en Puebla de la Sierra, contra acuerdo de la Corporación de 23 de julio próximo pasado, interesando quede sin efecto alguno dicho acuerdo y se le conceda un plazo para la terminación de la obra, y, dadas las razones que alega y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales,

tación de las Corporaciones Locales, la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo núm. 29, de fecha 19 de agosto de 1958, por valor de 52.500 pesetas nominales, para responder de la ejecución de las obras de riego asfáltico de los caminos de: Collado Villalba, por Alpedrete, al kilómetro 47 de la general de La Coruña; de Galapagar, por Colmenarejo, a Valdemorillo, desde su origen en la carretera de El Escorial hasta el poste 2.800 metros de la misma; debiendo previamente, dicho señor, justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

1.356. Devolver a la entidad «Obras y Firmes Especiales, S. A.», cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, las fianzas que constituyó en la Caja General de Depósitos, bajo resguardos números 416.173 y 416.172 de entrada y 219.297 y 219.296 de registró, con fecha 7 de marzo de 1957, por valor de 29.000 y 500 pesetas, respectivamente, y en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo núm. 66, de fecha 13 de marzo de 1957, por valor de 11.873,70 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de reparación del firme con riego asfáltico superficial de los kilómetros 10 al 20 de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia; debiendo previamente, dicha entidad, justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

1.357. Aprobar liquidación de las obras de reparación del firme del camino de la estación de Las Infantas a la Barca de Añover, declarando a favor del contratista, don Horacio Alves da Silva, un saldo de 19.546,50 pesetas.

1.358. Aprobar liquidación de las obras de ensanche de la explanación y firme del camino de San Fernando de Henares a Vicálvaro, declarando a favor del contratista, «Firmes, S. A.», un saldo de 14.103,55 pesetas.

1.359. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de construcción de semisótano en el Pabellón de Talleres del Colegio de San

a la pena de tres días de arresto menor, pago de la indemnización de 364 pesetas y el pago de las costas todas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Eutiquiano Tapia del Alamo, que se encuentra en desconocido paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1959.

(B.—5.108)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 514, de 1959, por lesiones de Constantino Jiménez Ballesteros, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos el precepto legal invocado, los demás de general aplicación al caso de que se trata y el dictamen Fiscal, de conformidad con el mismo el señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer libremente estas actuaciones, archivándose definitivamente las mismas, por no ser constitutiva de falta alguna el hecho denunciado, con declaración de oficio de las costas causadas.

Así por este su auto, lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Oyuela (rubricado).—Antonio Martín (rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciante expido la presente en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.457)

(B.—5.097)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 414, de 1959, por lesiones de Teófilo Fernández Ruiz, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos el precepto legal invocado, los demás de general aplicación al caso de que se trata y el dictamen Fiscal, de conformidad con el mismo, el señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer provisionalmente, y sin perjuicio, estas actuaciones, archivándose por ahora las mismas, sin perjuicio de continuarlas si viniera en conocimiento del Juzgado quién fuera el autor responsable del hecho denunciado, con declaración de oficio de las costas causadas.

Así, por este su auto, lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Oyuela (rubricado).—Antonio Martín (rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciante expido la presente en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.456)

(B.—5.098)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 365, de 1959, por daños, contra Silvano Aguila, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 21 de diciembre de 1959.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Juan Paulete del Pino; como denunciado, Silvano Aguila, y como responsable civil subsidiario Fernando Betar, propietario de Flor de Alicante, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de daños,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Silvano Aguila, como autor responsable de una falta de daños, a la pena de 240 pesetas de multa, indemnización al perjudicado en la cantidad de 480 pesetas y al pago de las costas, y para caso de in-

solvenia, al responsable civil subsidiario, Fernando Betar.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1959.—Doy fe.—Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al condenado se expide la presente en Madrid el mismo día de su publicación.

(G. C.—5.435)

(B.—5.039)

JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado con el número 272, de 1959, por lesiones y hurto, a virtud de denuncia de la Guardia Civil, contra Alfonso González Montealegre, Eusebio González Montealegre y José Corral Angulo, de veinticinco años, soltero, vaquero, hijo de Francisco y María Cruz, natural de Honganada (Burgos), sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia con fecha 3 de diciembre actual, por la que se absuelve libremente del hecho origen de este procedimiento a los acusados en el mismo, declarando de oficio las costas originadas en el juicio. Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a referido acusado, José Corral Angulo, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 3 de diciembre de 1959.

(G. C.—5.432)

(B.—5.036)

JUZGADOS MILITARES
REQUISITORIA

CEUTA

Por el presente se anula la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL número 87, de fecha 12 de abril de 1944, por haber sido habido y juzgado el soldado Alejandro Martínez Hernández, encartado en el expediente judicial número 1.725, de 1943, seguido contra el mismo por la falta grave de deserción, encontrándose en la actualidad en libertad por los referidos hechos, des-

pués de haber cumplido la pena impuesta.

Dado en Ceuta, a 26 de diciembre de 1959. — El Comandante Juez instructor (Firmado).

(G. C.—5.468)

(B.—5.103)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central número 73.016, por mil seiscientas pesetas, fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 7 de enero de 1960.—El Interventor (Firmado).

(A.—15.711)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de especiales de alhajas en la Central, número 15.930, por dos mil pesetas, fecha once de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 5 de enero de 1960.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—15.712)

AVISO

Doña Milagros Salamanca Gutiérrez, propietaria del establecimiento de muebles y cestería, sito en Cabanilles, número dieciocho, de esta capital, comunica que cede en traspaso dicho establecimiento a don Rafael Romero Muñoz y don Daniel Marco Martínez, con domicilios en Don Felipe, número doce, segundo, y Amparo, ochenta y ocho, tercero, respectivamente, adonde deberán dirigirse los posibles acreedores sobre el expresado establecimiento.

(A.—15.710)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 40

Fernando, en atención a que se han cumplido los trámites señalados en el artículo 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de las que es contratista doña Luisa Rodríguez Madrazo.

1.360. Aprobar acta de recepción definitiva, en atención a que se han cumplido los trámites señalados en el artículo 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de las obras de variante de la carretera del kilómetro 30 de la general de La Coruña a Galapagar, en la travesía de la Colonia de la Estación de Torreldones, a lo largo de la calle de Jesusa Lara, de las que es contratista don Alejandro Pariente Lamas.

1.361. Aprobar proyecto, previa conformidad de los ilustrísimos señores Diputados Visitadores del Establecimiento y del Servicio, de las obras de pavimento de linoleum en galerías de planta segunda, pintura de las mismas y pintura de escaleras principales en el Pabellón Central (Amas), en el Instituto Provincial de Puericultura, por un total importe de 75.899,72 pesetas, que se abonará, según informe de Intervención, con cargo al concepto núm. 219 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

1.362. Aprobar proyecto, previa conformidad de los ilustrísimos señores Diputados Visitadores del Establecimiento y del Servicio, de las obras de cerramiento con enrejado metálico del jardín del Pabellón Central del Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz, por un total importe de 16.275 pesetas, que se abonará, según informe de Intervención, con cargo al concepto núm. 221 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.363. Declarar de abono la cantidad de 26.959,27 pesetas, importe del proyecto de las obras de reparación de muros en fachadas a patios y cubiertas de la casa núm. 19 de la calle de Fernando VI, aprobado por el Pleno de la Corporación en 27 de agosto próximo pasado, con cargo, según informe de la Intervención de Fondos, al capítulo VII, concepto núm. 445, «Reintegrables e Indeterminados e Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos.

1.364. Declarar de abono la cantidad de 25.000 pesetas, importe del proyecto de las obras de reparación de sótanos de la finca número 12 de la calle del Ave María, aprobado por el Pleno de la Corporación en 27 de agosto próximo pasado (con la conformidad del Obispado de Madrid), con cargo, según informe de la Intervención de Fondos, al capítulo VII, concepto núm. 445, «Reintegrables, Indeterminados e Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos.

1.365. Autorizar la reparación de los daños ocasionados por las últimas tormentas en los caminos de Pelayos de la Presa a Cadalso, de Cadalso a Paredes, del arroyo de Tórtolas, de San Martín de Valdeiglesias a la Virgen de la Nueva, de Cenicientos a Andeancabo, de Villamanta a Villamantilla y de Villamantilla a Perales, por un importe de 28.000 pesetas, que se abonará, según informe de Intervención, con cargo al concepto núm. 370 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

1.366. Aprobar proyecto, previa conformidad del ilustrísimo señor Diputado Visitador del Servicio, de reparación del hundimiento ocurrido con motivo de las últimas tormentas en el pavimento de la travesía del pueblo de Valdelaguna, por un importe de 18.252 pesetas, que se abonará, según informe de Intervención, con cargo al concepto núm. 370 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.367. Aprobar proyecto, previa conformidad del ilustrísimo señor Diputado Visitador del Servicio, de reparación de los daños ocasionados por los temporales en los caminos: Carretera comarcal El Escorial-Valdemorillo, por Zarzalejo y Robledondo, a Santa María de la Alameda; del camino alto de la Cruz Verde a Santa María de la Alameda, por La Cereda, a La Hoya, y del mismo camino a La Paradilla, por un importe de 147.139,20 pesetas, que se abonará, según informe de Intervención, con cargo al concepto núm. 370 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.